



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00364 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutado	Mariana Zapata Gutiérrez
Decisión	Liquida y aprueba costas

Conforme a lo indicado en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución del pasado 26 de enero de 2023¹, liquídense por concepto de agencias en derecho procesales en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.846.546).

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante, así:

Concepto	Archivo Digital	Cuaderno expediente digital	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	07	1	\$6.846.546
Total			\$6.846.546

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.

¹ Cfr. archivo 07 –cuaderno principal expediente digital

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Circuito de Medellín (reparto), previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de rigor.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9ff12027fdd1eef82741897c8932b3adb813c245701f1e8cd8ca31891117ce**

Documento generado en 03/02/2023 11:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>